PROVINCIA DEL CHACO

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY Nº 3114-A

DICTAMEN Nº 047

REF: E-21-2019-2306 Y DECRETOS PROV. Nº 1708/13; Nº 100/17 Y LEY 196-A (ANTES LEY Nº 1276).-

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DRA. DANIELA CANTTALUPI
PROVINCIA DEL CHACO

De mi consideración:

Solicitan dictamen de este Organismo Asesor, acerca del proyecto de Decreto adjunto por el que se propicia otorgar a partir del 1º de abril del año 2019 la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A (antes Ley 1276), consistente en el 25% del sueldo básico del cargo asimilado y de acuerdo con la legislación vigente, al personal policial con situación de revista en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia, cuya nómina obra a fs. 02, disponiendo que por la Dirección de Administración de Jefatura de Policía se proceda a la liquidación y pago de la referida bonificación.

De los antecedentes obrantes en las actuaciones surge, que los destinatarios de la Bonificación por Dedicación son agentes que prestan servicios en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, cumpliendo jornadas laborales superior a la normal y conllevan mayor responsabilidad.

El Artículo 2º de la Ley Nº 196-A- dispone en forma clara y expresa que: " Quedan exceptuados del régimen de la presente Ley: a)... b).. c).. d).. e) El personal de Seguridad; f)... g)...-

La norma transcripta establece en términos claros y precisos que se encuentran exceptuados del régimen de la Ley 196-A que establece entre otros beneficios, la Bonificación por Dedicación, el Personal de Seguridad, resulta en consecuencia improcedente el otorgamiento de dicho beneficio que propicia el proyecto de Decreto, dictar el mismo implicaría sustituir al legislador en una materia que es propia del ámbito de la política legislativa.

Por las razones expuestas consideramos que no procede otorgar la bonificación por dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A (antes Ley 1276) al personal de seguridad.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

04 FEB 2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL